

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

N° 00080 /2013-INIA

Lima, 11 ABR. 2013

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00111-2012-INIA, de fecha 09 de julio de 2012, el OFICIO N° 553-2012-INIA-DIA/DG del 05 de setiembre de 2012 y el OFICIO N° 1245-2012-INIA-EEADKM-H-ADM-APER/D del 28 de noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, con la Resolución Jefatural N° 00111-2012-INIA del 09 de julio de 2012, se autoriza el destaque de la Ing. **RUTH NOEMI LOPEZ MONTAÑEZ**, trabajadora de la Estación Experimental Agraria **DONOSO – HUARAL**, a la Dirección De Investigación Agraria de la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**;

Que, mediante el OFICIO N° 553-2012-INIA-DIA/DG de fecha 05 de setiembre de 2012, eL Director General de la Dirección de Investigación Agraria solicita al Director de la Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL emita opinión sobre el pedido de ampliación de destaque de la citada profesional, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012;

Que, el requerimiento de ampliación de destaque cuenta con la opinión favorable del Director de la Estación Experimental Agraria **DONOSO – HUARAL**, expresado en el OFICIO N° 1245-2012-INIA-EEADK-H-ADM-APER/D, del 28 de noviembre de 2012;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126º dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el articulo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

...//

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012 el destaque de la trabajadora Ing. **RUTH NOEMÍ LÓPEZ MONTAÑEZ**, Especialista en Frutales de la Estación Experimental Agraria **DONOSO-HUARAL**, Nivel Remunerativo P3, Plaza 144, a la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**.

Artículo 2º.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen Estación Experimental Agraria **DONOSO – HUARAL**.

Regístrate y Comuníquese



J. ARTURO FLORES MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria